

**COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2012-MML/IMPL**

**CIRCULAR N° 49**

Adjudicación de la buena pro y normas sobre impugnación a dicho acto

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 9.1 de las Bases, el Comité Especial cumple con notificar la Resolución de Adjudicación que se encuentra integrada por las actas notariales de presentación y apertura de los Acta Notarial de Presentación de Sobre N° 2 y 3 y Apertura de Sobre N° 2 y por el Acta Notarial de Apertura del Sobre N° 3 que contiene la adjudicación de la Buena Pro, mediante su publicación en la página web de PROTRANSPORTE.

Asimismo y de conformidad con la facultad establecida en el numeral 3.1.3 de las Bases, el Comité Especial precisa que el plazo establecido en el Numeral 9.3.1 de las Bases para efectos de interponer recurso de reconsideración, se computará a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Adjudicación señalada en el párrafo anterior, debiendo considerarse como fecha de publicación del indicado documento, la fecha de la presente Circular.

Se precisa a su vez, que los demás plazos para la interposición o resolución de recursos de impugnación previstos en los Numerales 9.3.1 y 9.3.2 se computarán a partir del día siguiente de la interposición del recurso o notificación de lo resuelto por la instancia correspondiente.

Lima, 20 de enero del 2014.



**Comité Especial**  
**LP N° 01-2012-MML/IMPL**